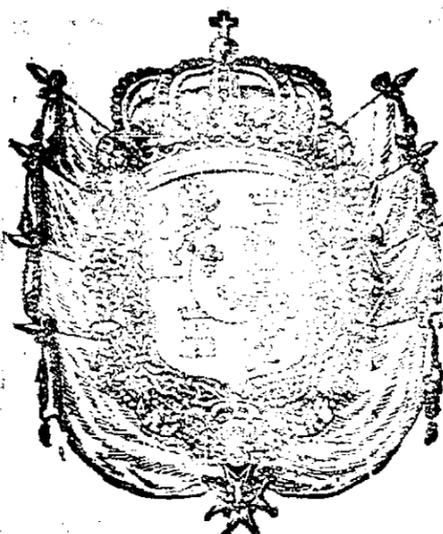


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaría, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte

Las reclamaciones, avisos ó artículos, se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 421.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos reinos, con fecha 3 del actual, me previene la captura de José Alonso hijo de Esteban y de Quiteria Sanchez, natural de Oria, desertor del regimiento infanteria de Asturias, número 31, primer batallon. cuyas señas son: 28 años, estatura 5 pies, 4 pulgadas, 5 líneas, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular. Por lo tanto los alcaldes constitucionales procederán á la prision de dicho desertor, y lograda que sea, lo pondrán á disposicion del referido Sr. Excmo., por tránsitos de justicia, con las seguridades convenientes. Almeria 6 de Diciembre de 1843. = José Garriga y Espinosa.

Núm. 422.

Habiéndose quejado varias personas de los pueblos de esta provincia del atrazo, y extravío que sufren en el reci-

bo de sus cartas, ya por el descuido de las personas á quienes tienen confiado tan delicado encargo, ya tambien por conducirlas á la mano sin precaucion de ningun genero; he dispuesto que desde luego, y sin pérdida de tiempo cada ayuntamiento provea á su respectivo encargado de las balijas, bien acondicionadas, y con dos llaves, de las cuales una ha de quedar en poder del administrador y la otra la reservará el conductor; con la cual se evitarán los perjuicios que se originan por el descuido con que se mira un ramo tan delicado. Almeria 6 de Diciembre de 1843. = José Garriga y Espinosa.

Número 423.

Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán inmediatamente á averiguar el paradero de 106 cabezas de ganado lanar y cabrio de la propiedad de D. Ignacio Esteban, vecino de Canjajar, que han sido robadas, la noche de 3 del actual en término de dicho pueblo y sitio que llaman d-l. Zarzalejo, cuyas señas ó pe-

guntas són las primeras X con ambas orejas cortadas y la izquierda un bocado. Almeria 7 de Diciembre de 1843.
—José Garriga y Espinosa.

Núm. 424.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura de Patricio Gimenez, desertor del regimiento infanteria del Rey, quinto por el cupo de Arboleas, Domingo Fernandez, desertor del regimiento de caballeria de Almansa, quinto del cupo de Albox, Pedro Fernandez, id. id. y quinto del cupo de Oria, y Sebastian Masegosa, idem idem quinto del de Purchena, se espresan á continuacion, y en el caso de ser habidos los remitirán bajo la custodia conveniente á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia

Almeria 8 de Diciembre de 1843.—
José Garriga y Espinosa.

Señas del primero.

19 años, soltero pelo castaño, ojos melados, color moreno, nariz regular barba clara.

Idem del segundo.

18 años, soltero, pelo negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba poca.

Idem del tercero.

18 años, soltero, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz regular sin barba,

Idem del cuarto.

19 años, soltero, pelo rubio, ojos melados, color blanco, nariz regular, barba clara.

Núm. 425.

Habiéndose desertado del depósito de esta capital Agustín Ortiz, sustituto por Rafael Trinidad Martinez, núm. 4 del cupo de Cantoria, los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á su captura, y verificada lo remi-

tirán con la custodia conveniente á este Sr. Comandante general.

Señas.

21 años, soltero, pelo castaño, ojos melados, cejas castañas, color trigueño, nariz gorda, barba ninguna.

Almeria 7 de Diciembre de 1843.—
José Garriga y Espinosa.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Núm. 426.

La Contaduria Diocesana ha hecho presente á esta Intendencia que sin embargo de las repetidas comunicaciones que se han dirigido á VV. para la cobranza del 4 por ciento y primicia de 1840 y siete meses de 1841, han sido ineficaces, dejando burladas sus esperanzas.

La Intendencia siente tener que tomar parte en un asunto de la naturaleza del presente pues que considera que VV. debian haberlo evitado, para quitarle el disgusto de verse precisada á adoptar medidas de rigor, por haber sido infructuosas las contemplaciones; empero, ya que no puede prescindir de ello, quiere antes ver si VV. atienden su voz, que solo se dirige al bien de los pueblos, á quienes desea toda felicidad. Así pues les ruega encarecidamente que penetrados de los beneficios que les ha de resultar, así como á sus gobernados de verificar un ajuste alzado con la comision de atrasos de culto y clero por los débitos que tienen sus respectivos pueblos, lo baran así para el 15 de Diciembre próximo venidero; correspondiendo á la confianza en que la Intendencia está de que atenderán esta invitacion.

Creo escusado manifestar á VV. que si (lo que no espero) fuese así suficiente esta escitacion para el objeto que me he propuesto al dirigisla, no podré menos de espedir los competentes despachos

de ejecución, en cumplimiento de mi deber.

Del recibo de esta circular me darán VV. aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á VV. muchos años, Almería 21 de Noviembre de 1843. — P. V. Antonio Cabezas-S.S. de los Ayuntamientos de los pueblos de Tabernas-Turrillas-Nijar-Huebro-Vicar y Roquetas-Gergal-Castro-Olula de Castro-Vera y Pulpi-Mojacar y Carbonera-Torre y Cabrera-Bedar--Zurgena--Cuevas-Lubrin-Chiribel--Oria--Cantoria--Albox-Urracal-Tahal y Benitarafe-Alcudia y Benitagla-Chercos Benizalon-Uleila del Campo-Lucainena-Senés.

Insértese José Garriga y Espinosa.

Alocucion del Comandante general interino D. Diego de los Rios,

SOLDADOS:

Acaba de encargarse de la Comandancia general de esta provincia el digno Brigadier D. Domingo Tomas de Ochotenera, que por real orden de 2 de Noviembre último le fué conferida. Ya estais mandados por uno de los primeros y mas fieles defensores de la invicta Sevilla, cuando los tiros de la alevosía pretendieron destruir con ella la libertad y el Trono.

Soldados: Almería y su provincia contemplan vuestra decision, disciplina y virtudes, desde el instante mismo en que la librásteis de los azares que la afligian. Yo que entonces me hallaba entre vosotros no temí los peligros, porque os conocia. Los hechos justificaron mis convicciones; y siempre recordaré con orgullo que agrupados en mi derredor 93 infantes y 42 caballos, bastásteis para salvar este pueblo. Sea siempre como entonces vuestra guia, la ORDENANZA; y disputaos con emulacion la gloria de defender NUESTRA REINA, la CONSTITUCION y el brillo de las armas que empuñais. Sobre los que se baten está la corona del triunfo: la muerte, primero que cederla: Soldados: VIVA LA REINA

Y vosotros habitantes de Almería ¿creéis acaso que mi corazon no os pertenece? Dos meses he respirado entre vosotros las mas dulces ilusiones y al terminar hoy la comision que el Excmo. Sr. Capitan general sobre esta provincia me legara, conozco todo el efecto que vuestra cordura y respeto á las leyes, ha producido en mi alma. Mucho me honra el sentimiento que mostrais por mi marcha, y con la efusion mas sincera ruego al valiente Brigadier, nuevo Comandante general, sepa agradecerlo y compensarlo.

Habitantes de la provincia: tened entendido que sea cualquiera mi posicion ó mi futura suerte, nada bastará á detenerme si algun servicio en adelante pudiera prestaros. Contadme todos en el número de vuestros amigos, y mi ambicion habra llegado a su mayor altura: mi gratitud será eterna; os juro mas Almerienses, MI VIDA TODA ES VUESTRA: un alma entusiasta os habla: la falsia no cabe en el jóven corazon del que contara por timbre haber sido vuestro Comandante general interino. — Diego de los Rios. — Almería 8 de Diciembre de 1843.

Proclama del Brigadier D. Domingo Tomas Ochotenera.

Honrados habitantes de esta provincia: leales tropas de su guarnicion. — En el momento de tomar posesion de este mando militar que el Gobierno de S. M. se ha dignado confiar-me, á vosotros todos me dirijo con el lenguaje franco y sincero de un oficial que encañecido en la carrera de las armas y sobre todo español se verá, si necesario fuese, con su vida la firmeza de sus palabras. Proteccion al hombre de bien, vigilancia y firmeza inflexible contra el malvado tal es la voz de mi deber y tal será el lema de mi conducta. Enemigo por temperamento de parcialidades, procuraré dentro del círculo de mis atribuciones hacer brillar la justicia en todos los actos de mi autoridad; y pues ésta ha sido tan

4
cumplidamente sostenida por mi antecesor el Teniente Coronel D. Diego de los Ríos que acaba de desempeñarla por comisión del Excmo. Sr. Capitán general, trabajaré con todo ahínco para que en mis manos no desmerezca. Si un día pudo haber en nuestro país opiniones exageradas que de buena fé se creyesen capaces de hacer la ventura de la Pátria; hoy solo las profesan los fraguadores de motines, que con miras siniestras y egoistas pretenden volcar el Trono en un lago de sangre y aplicar la asoladora tea á la Constitución del Estado con el horrible intento de mandar despues ellos sobre sus cenizas. Para proteger tan caros objetos, para reprimir tan criminales tentativas cuento con vuestra cordura y sensatez: con el apoyo de las beneméritas autoridades de la provincia: con el auxilio del ejército que tan ejemplares modelos está dando en todas partes de subordinación y disciplina: con la cooperación de los hombres de bien de todo el país interesados en el sostenimiento de la tranquilidad pública; y tambien con las inspiraciones de mi corazón, que por dicha no me faltaron en Junio último, dentro de los combatidos muros de la inmortal Se villa, entre cuyos defensores tuve el honor de contarme; así como lo será siempre de nuestra augusta Reina Doña ISABEL SEGUNDA, de la CONSTITUCION DE 1837, del orden y de la justicia vuestro Comandante general, Don Diego Tomas Ochotonera. = Almería 8 de Diciembre de 1843.

ALCANCE.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 427.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho con fecha 3 del actual, me noticia de Real orden que en aquel

Imp. de la Viuda de Santamaría.

mismo día algunos reboltosos habian tratado de turbar el orden en la calle de las Platerias; pero que la fuerza armada provocada por aquellos, á la media hora habia restablecido completamente la tranquilidad, sin que S. M. tubiese necesidad por ese incidente de salir del Teatro del Principe donde continuó hasta concluida la funcion.

Y para que noticias exageradas que puedan esparcirse no tengan acogida entre los pacíficos habitantes de esta provincia he dispuesto la circulacion de la anterior Real orden, seguro de que mirarán con el horror debido unos hechos que absorbiendo la atención del Gobierno retarda los bienes que indudablemente nos reportarian nuestras instituciones, al paso que escandalizarán á las naciones cultas de Europa. Almería 8 de Diciembre de 1843, = José Garriga y Espinosa.

ANUNCIO.

CURACION RADICAL DE LOS CALLOS.

Muchas son las personas que se resienten de la incomodidad de los callos, y que procurando su curacion por todos los medios posibles, no han conseguido hasta ahora sino un alivio efímero, apareciendo luego con la mayor frecuencia y que ocasiona tales dolores, que constituyen una verdadera enfermedad crónica: la accion de los remedios empleados hasta el día, se ha dirigido á la esuberancia y nunca á la raiz, que ha debido sea atacada como el origen del mal. Hé aqui el objeto esencial del profesor Tabaco, que tiene el honor de anunciar al publico, que cura para siempre los callos y todas las enfermedades concernientes á los pies, sin excepcion alguna. Las personas que tuviesen la bondad de favorecerle con su confianza, se convencerán muy luego de la brevedad y buen resultado de esta curacion, sin necesidad de operacion de dichos callos del mencionado profesor, han hecho especial y honorífica mencion los periódicos de Francia, Alemania, Inglaterra y Portugal, de donde acaba de llegar, concurrirá á las casas que se le indiquen, y está de parada en la posada del Copricho.